

0330-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y nueve minutos del once de noviembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón SAN MATEO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró el día veinticinco de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de San Mateo, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN MATEO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204810980	ALICIA AMAYA PORTUGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
602640889	ALEXANDER CARVAJAL SOSA	SECRETARIO PROPIETARIO
604000749	EVELYN MARIA ACUÑA BALLESTERO	TESORERO PROPIETARIO
105230846	JOSE AURELIO NARANJO BOLAÑOS	PRESIDENTE SUPLENTE
602080850	VERA GREDIN MORERA SALAS	SECRETARIO SUPLENTE
206570225	ANDRES PARAJELES LOPEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
202860835	FLORA ISABEL LOPEZ BARQUERO	FISCAL

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204810980	ALICIA AMAYA PORTUGUEZ	TERRITORIAL
602640889	ALEXANDER CARVAJAL SOSA	TERRITORIAL
604000749	EVELYN MARIA ACUÑA BALLESTERO	TERRITORIAL
105230846	JOSE AURELIO NARANJO BOLAÑOS	TERRITORIAL
602080850	VERA GREDIN MORERA SALAS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/mao

C.: Exp. n.º 326-2020, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE

Ref., No.: 2589, 2609-2020 /SIE 01974, 02001-2020